### -.DECRETO Nº 046/2025.-

<u>VISTO:</u> La necesidad de designar personal para coordinar las actividades de logística y mantenimiento, optimizando los recursos municipales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales, y;

**CONSIDERANDO:** Que el correcto funcionamiento de las áreas de logística y mantenimiento es fundamental para garantizar la eficiencia operativa y el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Que **Jeremías D. Godino** ha demostrado idoneidad, compromiso y capacidad técnica para asumir funciones de coordinación en estas áreas.

Que el cargo de **Auxiliar Área de Recursos Humanos** requiere un reconocimiento económico acorde a la responsabilidad que implica, conforme a lo establecido en el **Art. 16º - Adicionales Generales** de la Ordenanza Nº 127/1980, modificada por la Ordenanza Nº 1998/2024

Que el **Adicional por Responsabilidad Funcional**, de carácter no

remunerativo, puede otorgarse a los agentes que desempeñen tareas de funcionarios en la estructura orgánica de la Municipalidad, siendo adecuado asignarlo en relación a las funciones que desempeñará en este cargo, y;

#### **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

# EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

## **DECRETA:**

Articulo 1: DESIGNASE al agente Godino, Jeremias David en el cargo Auxiliar Area de Recursos
<b>Humanos</b> , con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 1 de enero de
2025
Artículo 2°: OTÓRGUESE a Godino, Jeremías David en, en virtud de las funciones asignadas, una
Bonificación Especial - Adicional por Responsabilidad Funcional, equivalente a 2.7 módulos del 10% del
sueldo básico de la categoría 12 por cada módulo, de carácter no remunerativo contados a partir de la
fecha de este decreto
Artículo 3°: LA bonificación establecida en el artículo anterior será otorgada en relación a las funciones y
responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo estipulado en la Ordenanza № 127/1980 y sus
modificatorias.
<u>Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE</u> , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

FREYRE, 02 de Enero de 2025.-.-.-